



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023

Simulación No. 2016-00005

1. Téngase en cuenta que los demandados Luis Eduardo Martínez y José Hernando Enciso fueron notificados por medio de curador ad litem, quien dentro del término de traslado permaneció silente.
2. Se reconoce personería al togado Felipe Piquero Villegas, como apoderado sustituto en los términos de la sustitución al poder allegada [[26SustitucionPoder.pdf](#)].
3. Incorpórese, téngase en cuenta y póngase en conocimiento del extremo actor la respuesta allegada por la Oficina de Registro – ORIP [[27ContestacionRegistro.pdf](#)].
4. En atención a la solicitud allegada por quien debe cumplir la medida cautelar, [[25SolicitudTercero.pdf](#)] por Secretaría dispóngase los medios en el aplicativo correspondiente e infórmese al interesado los pasos que debe seguir para materializar el cumplimiento de dicha orden.

NOTIFÍQUESE (),

  
GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 028 del 14 de abril de 2023

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría